

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE****PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO

217 JUL. 2012**Nº - 0277****“POR LA CUAL SE CORRIGE UN YERRO TIPOGRAFICO EN LA RESOLUCION DE
LOS DERECHOS DE INGRESO Y PERMANENCIA EN LOS PARQUES NACIONALES
NATURALES”**

La Directora General de Parques Nacionales Naturales, en uso de las facultades legales conferidas en el artículo 2 numerales 1 y 2 del Decreto-Ley 3572 de 2011 y conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0245 del 6 de julio de 2012, se regula el valor de los derechos de ingreso y permanencia en los Parques Nacionales Naturales y se dictan otras disposiciones

Que en el artículo quinto, literal a) de la mencionada resolución se regula el valor del ingreso teniendo en cuenta el factor personal.

Que mediante memorando No. 131 del 23 de Julio de 2012 la Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, informó que por error en la digitación del valor establecido para los visitantes adultos extranjeros en el Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon se incluyo la suma de diez y nueve mil quinientos pesos (\$19.500), siendo el valor correcto trece mil quinientos pesos (\$13.500).

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” previó que en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el yerro tipográfico en que se incurrió en la parte resolutive de las Resolución 0245 del 6 de julio de 2012, artículo 5, literal a) al indicar la suma de \$19.500 como valor de ingreso a Adultos extranjeros en el Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon, , cuando debió señalar la suma de \$13.500, como corresponde en realidad.

216

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los


JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora General
Parques Nacionales Naturales

Revisó: Constanza Atuesta, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyecto: Lucero Téllez Hernández, Asesora -Oficina Asesora Jurídica